



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



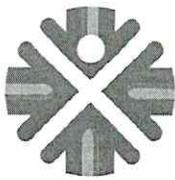
ACUERDO No. 003  
(30 de enero de 2018)

**Por medio del cual la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, da cumplimiento a una decisión judicial.**

#### CONSIDERACIONES:

- 1.- Que en la actualidad el Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E., está adelantando el proceso de convocatoria para la escogencia de Gerente para el periodo institucional 2016 – 2020.
- 2.- Que el proceso de convocatoria se encontraba suspendido en razón de la nulidad de la sentencia dictada por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, dentro de la acción de tutela 2017-00286, de fecha 19 de octubre de 2017.
- 3.- Que la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño en acatamiento del fallo de tutela del 19 de enero de 2018 y del auto del 1° de noviembre de 2017, ambos expedidos por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, levantó la suspensión del proceso de convocatoria.
- 4.- Que el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto en proveído del 19 de enero de 2018, requirió a la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño para que proceda a remitir la terna seleccionada al señor Gobernador para el respectivo nombramiento.
- 5.- Que mediante Acuerdo 043 del 20 de diciembre de 2017, la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño dio acatamiento al auto del 19 de diciembre de 2017 proferido por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, suspendiendo el trámite del concurso. Este auto fue notificado al Hospital en horas de la tarde del día 19 de diciembre de 2017.
- 6.- Que para el día 19 de diciembre de 2017, fecha en la cual se recibió la notificación del Auto proferido por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto se encontraba en curso el término previsto en el artículo 3° del Acuerdo 040 del 12 de diciembre de 2017, por el cual se conformó al terna de elegibles para ocupar el cargo de Gerente en el Hospital Universitario Departamental de Nariño periodo institucional 2016-2020, para presentar reclamación contra el mencionado Acuerdo, es decir entre el 13 al 19 de diciembre de 2017.
- 7.- Que en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa se hace necesario dar a los aspirantes un día para presentar reclamaciones, correspondiente al último día de reclamación del término inicialmente previsto, fecha en la cual se notificó el auto de





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



003

obedecimiento a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, Sala Civil Familia.

8.- Que en ese sentido es procedente continuar con las etapas restantes del concurso de méritos para la escogencia de Gerente de la Institución periodo 2016-2020, para lo cual se señala como día final para presentar reclamaciones contra el Acuerdo 040 del 12 de diciembre de 2017, el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web del Hospital.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores:

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Dar cumplimiento al proveído del 19 de enero de 2018, proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, continuando con las etapas restantes del concurso de méritos para la escogencia de Gerente en el Hospital Universitario Departamental de Nariño, periodo institucional 2016-2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia se concede a los aspirantes dentro del concurso de méritos para la escogencia de Gerente en el Hospital el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo para la presentación de reclamaciones contra el Acuerdo 040 del 12 de diciembre de 2017, como último día del término inicialmente previsto.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLICAR para el debido conocimiento de los interesados, el presente acto administrativo, advirtiéndolo que el plazo para la interposición de reclamaciones se contabiliza de conformidad con el numeral antecedente.

**ARTÍCULO CUARTO:** DELÉGUESE en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital la publicación y comunicación de lo aquí dispuesto, como la recepción de las reclamaciones que en contra del mismo se interpongan, de lo cual dará el debido traslado a la Junta Directiva para su resolución.

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de enero de 2018.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**PEDRO ANDRÉS RODRIGUEZ MELO**  
Presidente Junta Directiva

  
**MARIO FERNANDO BRAVO C.**  
Secretario Junta Directiva

